



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cinco minutos del día cinco de abril del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia. -----
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de solicitante. -----
5. Lic. Bella Flor González Nájera, Líder Coordinador de Asuntos Jurídicos, en representación de la Lic. Esmeralda Pineda García, Subdirectora de Legalidad, en su carácter de solicitante. -----
6. C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. 15/CTSE-05-04/2024. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia referentes al contrato de Obra Pública celebrado durante el primer trimestre de 2024, y que es el siguiente: -----

XO-DGODU-L-OP-ADEXC-001-24 -----

La Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/JCC/031/2024**. -----

4. 16/CTSE-05-04/2024. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075324000407**, que a la letra dice: -----

"Solicito copia de la respuesta que dio la Alcaldía de Xochimilco al folio suac SUAC-2403062470390 que consiste en: -----

"Solicito una audiencia con el Lic. Pastrana Director General de Jurídico y Gobierno y Encargado de la Alcaldía Xochimilco para tratar el tema de que personal de Jurídico a su cargo muestran expedientes de peticiones ciudadanas y malinforman a los vecinos diciéndoles que hay sentencias de jueces que ordenan recuperar vialidades que nunca han ordenado recuperar"". (Sic) -----

La Subdirección de Legalidad, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/SUJ/289/2024**. -----

5. 17/CTSE-05-04/2024. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075324000409**, que a la letra dice: -----

"Solicito copia de la respuesta que dio la Subdirectora de Legalidad Esmeralda Pineda García al escrito de petición con fecha de acuse de su oficina del 4 de marzo a las 18:30 horas y quien recibió fue la trabajadora Delfina". (Sic) -----

La Subdirección de Legalidad, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/SUJ/288/2024**. -----



6. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión. -----

7. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/JCC/031/2024**, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia referentes al contrato de Obra Pública celebrado durante el primer trimestre de 2024, y que es el siguiente: -----

XO-DGODU-L-OP-ADEXC-001-24 -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de solicitante, quien, expuso lo siguiente: "*Muchas gracias buenos*





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



días a todos, el motivo de esta solicitud es solamente en cumplimiento a la materia de transparencia que tengo como sujeto obligado y es para efecto de hacer la versión pública del contrato de obra pública número 0012024, por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo urbano, por contener obviamente datos personales, estamos solicitando se teste la parte del RFC, la nacionalidad, el número de identificación del administrador único, y nada más son los únicos dos datos personales que estoy solicitando que se testen, la credencial de identificación del administrador único así como la nacionalidad." -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar que en ese momento daba el uso de la voz a sus compañeros integrantes del Comité, por si alguien deseaba hacer algún comentario u observación al respecto. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia referentes al contrato de Obra Pública **XO-DGODU-L-OP-ADEXC-001-24**, celebrado durante el primer trimestre de 2024, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 15/CTSE-05-04/2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con las Obligaciones de Transparencia referentes al contrato de Obra Pública XO-DGODU-L-OP-ADEXC-001-24, celebrado durante el primer trimestre de 2024, solicitando a la brevedad posible se realice la publicación de las Obligaciones de Transparencia antes mencionadas, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión..** -----

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, -----



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024

Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad
de Transparencia e Información Pública.
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P.
16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Subdirección de Legalidad** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/SUJ/289/2024**, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075324000407**, que a la letra dice: -----

"Solicito copia de la respuesta que dio la Alcaldía de Xochimilco al folio suac SUAC-2403062470390 que consiste en: -----"

"Solicito una audiencia con el Lic. Pastrana Director General de Jurídico y Gobierno y Encargado de la Alcaldía Xochimilco para tratar el tema de que personal de Jurídico a su cargo muestran expedientes de peticiones ciudadanas y malinforman a los vecinos diciéndoles que hay sentencias de jueces que ordenan recuperar vialidades que nunca han ordenado recuperar" (Sic) -----"

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Bella Flor González Nájera, Líder Coordinador de Asuntos Jurídicos, en representación de la Subdirección de Legalidad, en su carácter de solicitante, quien expuso lo siguiente:

"Buenos días voy a solicitar con número de solicitud 092075323000407 el solicitante pregunta "solicito copia de la respuesta que dio la Alcaldía de Xochimilco al folio SUAC 2403062470390" de una audiencia con el Licenciado Pastrana Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, y encargado de la Alcaldía Xochimilco para tratar el tema de que personal de jurídico a su cargo muestran expedientes de peticiones ciudadanas y mal informan a los vecinos diciéndoles que hay sentencias de jueces. que ordenan recuperar vialidades que nunca han sido ordenados a recuperar". Respuesta: Por lo que tengo a bien informar que puede acudir a las oficinas de la Subdirección de Legalidad ubicadas en Gladiolas 161, Barrio de San Pedro, Alcaldía Xochimilco, C.P 16090, CDMX en un horario de 09:00 a 18:00 horas, por lo anterior solicito al comité de transparencia tenga a bien aprobar la clasificación de información como confidencial y por tanto autorizar la versión publica del oficio XOCH13 SUJ/236/2024; parte de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencialidad es el nombre del particular, su número de teléfono, su domicilio y su firma según aparece en el oficio, el tiempo de clasificación de la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas y facultadas para ello; Interés que protege: El derecho fundamental a la protección de datos personales y garantizando que el mismo no sea velado por terceras personas para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente ya que en su publicidad pudieron ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que mencionan; el daño que puede producirse es a la privacidad e integridad personal de los ciudadanos que se mencionan en los documentos, lo anterior en los términos señalados en el artículo 6 fracción VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo 2º, 24, fracción VIII, XXVII, LXXXVIII, LXXXIX 4º párrafo, 9 fracción II, VIII, IX, XII y 169, 173, 174, 176, fracción I, artículos 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX, los artículos 3, fracción V, 9, 10, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX y Lineamientos 3, fracción XXVIII y 11, fracción III de los Lineamientos para la Gestión





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales de la CDMX, autoridades responsables de su conservación guardia y custodia, solicitamos se apruebe la confidencialidad de la información y se autorice la versión pública del oficio XOCH13 SUJ/236/2024. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez hecha la exposición por el área solicitante, les preguntó a sus compañeros miembros del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario o alguna observación, referente a la petición del área. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: "Si me permite señor presidente hacer alguna observación en relación a esta solicitud para empezar la situación de la solicitud de información pública hay un error en el número de folio de la solicitud en el oficio dice 092075323000407 y debe ser 092075324000407, verificado con la solicitud entonces, hay un error que en lugar de 3 es 4, para que se pueda hacer la corrección, también en su prueba de daño tendrían que corregir el número de folio de la solicitud que se acaba de mencionar. Además en la respuesta que informan en su prueba de daño obviamente el texto que dice que por lo que tenga a bien informar no va correctamente ahí, tendrían que eliminarlo porque es la respuesta que ya están dando; en cuanto a la información que se protege, la restringida obviamente es el nombre de la persona, número telefónico, el domicilio, la firma, pero en el oficio veo también que está el correo electrónico del particular entonces también se tendría que agregar el dato de correo electrónico, por favor se solicita que lo agreguen en la prueba de daño. En la propuesta de versión pública, vienen dos leyendas de datos eliminados, una en la parte superior y otra en la parte inferior, vienen dos leyendas, y no deberían ser dos, para empezar debería de ser una sola pero además no vienen fundadas ni motivadas sobre los lineamientos entonces es importante que obviamente la fundamenten bien por favor, esas son mis observaciones, no sé si los demás compañeros tengan algún comentario que hacer al respecto, es lo que considero que se debe corregir en esa parte". -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que si bien es cierto el señalamiento que se hace la C. Reyna Ramírez Borja es muy importante porque obedece a un número de folio muy diferente, como también lo es que todos los que formamos parte de este Comité, nos damos cuenta de que lo que estamos hablando corresponde a la petición por lo tanto existe identidad, solo que nosotros pediríamos al área que se hagan todas las correcciones desde el número de solicitud que se comentó, anexar toda la información que hace falta en la prueba de daño y corregir la leyenda de datos eliminados, y que se hagan las correcciones de forma inmediata. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de folio **092075324000407** correspondiente a una solicitud de información pública, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 16/CTSE-05-04/2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en --



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad
de Transparencia e Información Pública.
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P.
16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075324000407, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión, y las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia.** -----

5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Subdirección de Legalidad** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/SUJ/288/2024**, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075324000409**, que a la letra dice: -----

"Solicito copia de la respuesta que dio la Subdirectora de Legalidad Esmeralda Pineda García al escrito de petición con fecha de acuse de su oficina del 4 de marzo a las 18:30 horas y quien recibió fue la trabajadora Delfina". (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Bella Flor González Nájera, Líder Coordinador de Asuntos Jurídicos, en representación de la Subdirección de Legalidad, en su carácter de solicitante, quien, expuso lo siguiente: **"En relación a la solicitud 092075323000409 el solicitante pregunta: solicito copia de la respuesta que dio la Subdirectora de Legalidad Esmeralda Pineda García al escrito de petición con fecha de acuse de su oficina el 04 de marzo a las 19:30 horas y quien recibió fue la trabajadora Delfina. Respuesta: tengo a bien informarle que usted es parte actora en el juicio de la unidad en mención por lo tanto lo que obre en el mismo tiene acreditación personal, para solicitar copia de la sentencia en referencia, ante la autoridad competente, por lo**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



anterior solicito al comité de transparencia tenga a bien aprobar la clasificación de la información como confidencial y por lo tanto autorizar la versión publica del oficio XOCH13/SUJ/233/2024, en dicho documento, parte de la información es de acceso restringido debido a que contiene la siguiente información confidencial, nombre, número de teléfono, domicilio y firma de un particular, según aparece en el oficio, el tiempo de clasificación de la información confidencial no está sujeto a temporalidad alguna y solo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras publicas facultadas para ello, el interés que protegen es el derecho fundamental a la protección de datos personales, garantizando que el mismo no sea velado por terceras personas para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente; el daño que pueden producirse es a la privacidad e integridad de la persona que se menciona en los documentos, lo anterior en términos de lo señalado en los artículos 6 fracción VI, 12, 22, 23, 43, 7 párrafo 2º, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, 4º párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX, XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX, los artículos 3, fracción V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX y Lineamientos 3, fracción XXVIII, 11, fracción III, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la CDMX, el derecho fundamental a la protección de datos personales y garantizando que el mismo no sea velado por terceras personas para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integración personal de los que lo menciona, autoridad responsable es la titular de la Subdirección de Legalidad y solicitamos se apruebe la confidencialidad de la información y se autorice la versión publica del oficio XOCH13/SUJ/233/2024." -----

8

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar que una vez hecha la exposición del área solicitante, pregunta a sus compañeros integrantes si alguien deseaba hacer algún comentario al respecto. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: "Si señor presidente, nada más aquí la misma situación que en el caso anterior, hay un error en el número de folio de la solicitud en el oficio dice 092075323000409 y debe ser 092075324000409, verificado con la solicitud entonces, hay un error que en lugar de 3 es 4, para que se pueda hacer la corrección, también en su prueba de daño tendrían que corregir el número de folio de la solicitud. también la cuestión que en la respuesta también hay que eliminar ahí el texto que dice "Tengo a bien informarle" no va correctamente ahí, tendrían que eliminarlo porque es la respuesta que ya están dando; en la propuesta de la versión pública tenemos la misma situación con la leyenda no corresponde como tal, no menciona los datos eliminados y hay que fundamentarla y motivarla correctamente, eso sería todo". -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para mencionar que, hechos los comentarios se procediera con la votación. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio



092075324000409, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 17/CTSE-05-04/2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075324000409, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión, y las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia.** -----

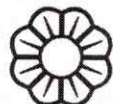
6. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día. -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----

En esta Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se presentaron 3 propuestas para clasificar información en modalidad de confidencial, el caso correspondiente al punto número 3 del Orden del Día, identificado con el número 15/CTSE-05-04/2024 fue aprobado por unanimidad de votos; el caso correspondiente al punto número 4 del Orden del Día, identificado con el número 16/CTSE-05-04/2024 fue aprobado por unanimidad de votos con observaciones en el número de folio de la solicitud de información tanto en el oficio de petición como en la prueba de daño y se solicita agregar el dato de correo electrónico como dato testado en la prueba de daño y en la versión pública y corregir la leyenda de datos eliminados en la versión pública; el punto número 5 del Orden del Día 17/CTSE-05-04/2024, se aprobó por unanimidad con observaciones referentes al número de folio de la solicitud de información tanto en el oficio de petición como en la prueba de daño y la corrección en la versión pública de la leyenda de datos eliminados. -----

7. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 11:37 horas del día cinco de abril del presente año. -----





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR JURÍDICO.	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA, INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	
C. LORENA LÓPEZ FLORES, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	

10

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2024, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el cinco de abril del año dos mil veinticuatro, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.